



Callao, 06 de febrero del 2024

Señor:

**Presente.** -

Con fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 028-2024-CF-FIME. - CALLAO, 06 DE FEBRERO DE 2024.-  
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio N°002-2024-I-CT-TSP-FIME, con el cual, el Coordinador del I Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024, Lic. Rubén Pelayo Neyra Moreyra, hace llegar la Reprogramación del Cronograma de Actividades, Docentes, Personal Administrativo y Presupuesto que participará en el I Ciclo Taller de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15.06.23, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. N° 33 del TITULO III. CAPITULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis. Excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos. a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2023-CF-FIME, de fecha 22 de abril de 2023, se designa al docente Asociado a Dedicación Exclusiva, Lic. Rubén Pelayo Neyra Moreyra, como Coordinador del II Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2024-CF-FIME, de fecha 04 de enero de 2024, se aprueba la Programación de Actividades, Docentes, Personal Administrativo y Presupuesto del I Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2024-CF-FIME, del 23.01.2024, se aprobó que el II Ciclo Taller de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023, se CONSTITUYA como I CICLO TALLER DE TITULACION POR LA MODALIDAD TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el documento del visto el Coordinador del I Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024, Lic. Rubén Pelayo Neyra Moreyra, hace llegar la Reprogramación de las actividades, Personal Docente y Administrativo que participará en el referido Ciclo Taller, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;



*‘Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’*

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad FIME del 06.02.2024, los miembros consejeros, acuerdan **APROBAR** la Reprogramación de **las Actividades del I Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024**, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, la **REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO DEL I CICLO TALLER DE TITULACION POR LA MODALIDAD TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao**, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Coordinador del I Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024, Dependencias Académico - Administrativas de la FIME – UNAC e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña  
Secretario Académico